

02

1 RESCILIACION Y AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DE ES-
3 TATUOS DE LA COMPAÑIA ANO
4 NIMA CORDELERIA NACIONAL
5 S.A.-----
6 CUANTIA: S/.9'000.000,00
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas
8 República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de Enero ✓
9 de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado PIERO GAS
10 TON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Can-
11 tón, comparece el señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, casa
12 do, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañí
13 a Anónima Cordelería Nacional S.A., conforme lo acredita con
14 la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que se agre
15 ga a la presente escritura en calidad de documento habilitan-
16 te.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad e
17 cuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, mayor-
18 de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar, a
19 quien de conocer doy fé.- Bien instruído sobre la naturaleza
20 y resultados de la presente escritura de Resciliación y Aumen
21 to de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como -
22 queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorga
23 miento me presenta la minuta y demás documentos, cuyo tenor -
24 es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
25 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste-
26 la Resciliación y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos -
27 de la Compañía Cordelería Nacional S.A., que se otorga al te
28 nor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Com

1 parece al otorgamiento de la presente escritura el señor Mar
2 cos Gustavo Salcedo Barriga, por los derechos que representa
3 de la Compañía Cordelería Nacional S. A., en su calidad de -
4 Gerente General de la misma, conforme lo acredita con la co
5 pia debidamente inscrito, que se agrega a esta minuta como
6 documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Escri
7 tura Pública otorgada el catorce de Noviembre de mil novecien
8 tós cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Juan de Dios Mo
9 rales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el once de -
10 Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía Cordelerí
11 a Nacional S.A., con un capital de cincuenta mil sucres, di
12 vidido en cincuenta acciones ordinarias, nominativas y de un
13 valor de un mil sucres cada una; b) Por Escritura Pública otor
14 gada el veinte de Junio de mil novecientos sesenta y uno, an
15 te el mismo Notario, inscrita en el Registro Mercantil el -
16 veintiocho del mismo mes y año, la Compañía aumentó su capi
17 tal en la suma de un millón cincuenta mil sucres y transfor
18 mó las acciones al portador, reformando sus Estatutos Socia
19 les; c) Mediante Escritura Pública otorgada el doce de Mayo -
20 de mil novecientos sesenta y dos ante el Notario doctor Juan
21 de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el
22 veinte y dos de los mismos mes y año, la Compañía aumentó su
23 capital en la suma de un millón novecientos mil sucres y trans
24 formó sus acciones al portador en nominativas, reformando -
25 sus Estatutos Sociales; d) Por escritura pública otorgada el -
26 once de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el
27 mencionado Notario, inscrita en el Registro Mercantil el cin
28 co de Ferbero de mil novecientos sesenta y cuatro, la Compañía

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 ña aumentó su capital social en la suma de dos millones de
2 sucres, en virtud de lo cual el capital social de la Compa-
3 ña quedó en la suma de cinco millones de sucres, dividido-
4 en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor
5 de un mil sucres cada una; e) Por escritura pública otorgada
6 el trece de Abril de mil novecientos setenta y siete, ante-
7 el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Re-
8 gistro Mercantil el treinta de Mayo del mismo año, la Compa-
9 ña Cordelería Nacional S.A., reformó y codificó sus estatu-
10 tos sociales; f) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
11 Notario Noveno del Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo el -
12 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y ocho e ins-
13 crita en el Registro Mercantil el once de Diciembre de mil
14 novecientos setenta y ocho, la Compañía aumentó su capital-
15 social en la suma de tres millones de sucres, en virtud de
16 lo cual el capital social de la Compañía quedó en la suma
17 de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil acciones -
18 ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada
19 una; g) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario-
20 Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini el cua-
21 tro de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita-
22 en el Registro Mercantil el tres de Abril del mismo año, la
23 Compañía aumentó su capital en la suma de un millón de su-
24 cres, virtud de lo cual el capital social de la Compañía -
25 quedó en nueve millones de sucres, dividido en nueve mil -
26 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil su-
27 cres cada una; h) Mediante escritura pública otorgada ante
28 el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincen

1 zini, el día veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta
2 ta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el quince -
3 de Octubre del mismo año, la Compañía aumentó su Capital -
4 en la suma de dos millones de sucres, por lo cual el capi-
5 tal social de la Compañía quedó en la suma de once millo-
6 nes de sucres, dividido en once mil acciones ordinarias, -
7 nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; i) El
8 diez de Enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el
9 Notario Trigésimo del Cantón Ab. Piero Aycart Vincenzini,-
10 la Compañía otorgó Escritura de Aumento de Capital y Refor-
11 ma de Estatutos Sociales por la suma de nueve millones de
12 sucres; j) En sesión de Junta General Extraordinaria de -
13 Accionistas de la Compañía Cordelería Nacional S.A., cele-
14 brada el día veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta
15 ta y seis, por unanimidad se acordó la resciliación de la
16 escritura pública de aumento de capital y reforma de esta-
17 tutos sociales, otorgada el diez de Enero de mil novecien-
18 tos ochenta y seis y se acordó en la misma Junta General -
19 Extraordinaria de Accionistas, igualmente por unanimidad -
20 aumentar el capital social de la Compañía en la suma de -
21 nueve millones de sucres mediante la emisión de nueve mil
22 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil -
23 sucres cada una.- TERCERA: RESCILIACION DE ESCRITURA
24 PUBLICA .- Dados los antecedentes expuestos, el señor -
25 Marcos Gustavo Salcedo Barriga, a nombre y representación-
26 y en su calidad de Gerente General de la Compañía Cordele-
27 ría Nacional S.A., declara: Primero) Que se deja sin efec-
28 to la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma -

AB. PIERO G.
YCARTE VINCENZINI

1 de Estatutos otorgada el diez de Enero de mil novecientos
2 ochenta y seis ante el Notario Trigésimo del Cantón, Ab.-
3 Piero Gastón Aycart Vincenzini, por cuanto la Junta Gene-
4 ral de Accionistas que resolvió dicho aumento no contaba-
5 con el quórum reglamentario.- Segundo) Que se aumenta el
6 capital social de la Compañía en la suma de nueve millones
7 de sucres mediante la emisión de nueve mil acciones ordi-
8 narias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada u
9 na.- Segundo) Que se reforma el artículo Quinto de los Es-
10 tatutos Sociales, el mismo que dirá así: ARTICULO QUINTO:
11 El Capital social de la Compañía es de veinte millones de
12 sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias, nomina-
13 tivas y de un valor de un mil sucres cada una. Las accio-
14 nes constarán en títulos numerados y autenticados por las
15 firmas del Presidente y Gerente General.- Cada título po-
16 drá comprender una o más acciones a voluntad de su propie-
17 tario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de
18 Compañías.- Que los señores accionistas han renunciado ex-
19 presamente a su derecho de preferencia, a excepción del
20 señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, quien suscribe la -
21 totalidad de las acciones correspondientes al presente au-
22 mento de capital.- Cuarto: Que las acciones correspondien-
23 tes al presente aumento de capital se encuentran totalmen-
24 te suscritas y han sido pagadas en la siguiente forma: -
25 Marcos Gustavo Salcedo Barriga ha suscrito nueve mil accio-
26 nes ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres
27 cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento
28 del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de cua -

1 tro millones quinientos mil sucres; y, el cincuenta por
2 ciento restante será cancelado por el señor Marcos Gusta-
3 vo Salcedo Barriga, en numerario en el plazo de un año -
4 contado a partir de la inscripción de la correspondiente-
5 escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil.
6 Que el accionista que suscribe el presente aumento de ca-
7 pital es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted se-
8 ñor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfec-
9 ta validez de esta escritura.- (firmado) Abogada Cecilia-
10 Zurita Toledo.- Registro número tres mil cuatrocientos -
11 dieciseis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES -
12 CRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-
13 Queda agregada la documentación respectiva.- Léida que le
14 fue la presente escritura al compareciente de principio a
15 fín y en alta voz por mí el Notario, el prenombrado compa-
16 reciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, rari-
17 fica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual -
18 doy fé.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EC: 09-03450615
ET: 06662
EV: 076-277
RUC: 0990007400001
CT: 00516



1-13



Guayaquil, Noviembre 12 de 1985

Señor
MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., celebrada el día de hoy, lo reeligió a usted como Gerente General por el período de dos años.

Como Gerente General ejercerá por sí solo la administración activa de los negocios y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Cordelería Nacional S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 14 de Noviembre de 1958, ante el Notario Juan de Dios Morales Araunco y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

Jessica Giuliano de Salcedo

Jessica Giuliano de Salcedo
PRESIDENTE

Acepto el cargo.- Guayaquil, Noviembre 12 de 1985

MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA

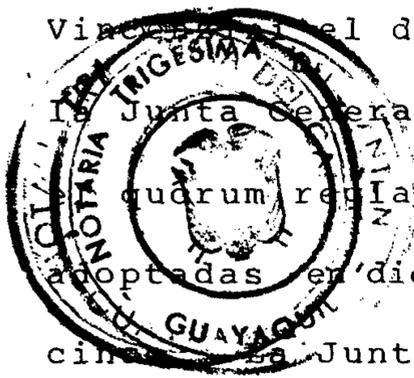
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 43.827 a 43.828, Número 9.852 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.171 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador Mercantil.



Hector Miguel Alvar Andrade
AB/ HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CORDELERIA NACIONAL S.A.=

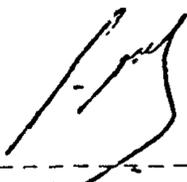
En la ciudad de Guayaquil, a los ~~veinticuatro~~ ~~días~~ del ~~mes~~ Enero de mil novecientos ochenta y seis, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Cordelería Nacional S.A., con la asistencia de los accionistas, señores: Marcos Gustavo Salcedo Barriga, representando siete mil acciones de su propiedad; José Marcos Salcedo Barriga, representando noventa y cinco acciones de su propiedad; Angela Barriga de Fabre, representando tres mil setecientas treinta acciones de su propiedad; Jorge Durán Wauge, representando setenta y cinco acciones de su propiedad; y, Jorge Durán Dyer, representando cien acciones de su propiedad.- Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía.- También se encuentra presente la Presidente de la Compañía, señora Jéssica Giuliano de Salcedo.- Los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre lo siguiente: Primero) Resciliación de la escritura de aumento de capital otorgada el diez de Enero del presente año; Segundo) Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.- Preside la sesión la Presidente de la Compañía, señora Jéssica Giuliano de Salcedo y de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía señor Gustavo Salcedo Barriga.- La Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el primer punto contenido en el orden del día.- Solicita la palabra el señor Gustavo Salcedo Barriga, quien manifiesta a la Junta que él considera conveniente que se proceda a la resciliación de la escritura de aumento de capital de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Ab. Piero Aycart



Vinieron al diez de Enero de mil novecientos ochenta y seis, ~~por~~ cuanto la Junta General de Accionistas que resolvió dicho aumento no contaba con quórum reglamentario; y, consecuentemente dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en dicha Junta celebrada el ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular decidió por unanimidad aprobar la moción presentada por el señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga y por consiguiente dejar sin efecto la mencionada escritura así como las resoluciones tomadas en la Junta General del ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Se procede de inmediato a tratar el segundo punto del orden del día.- El señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga manifiesta a la sala la necesidad de aumentar el capital de la Compañía en la suma de nueve millones de sucres, por así convenir a los intereses de la Compañía.- La Junta luego de deliberar sobre el particular decidió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de nueve millones de sucres, mediante la emisión de nueve mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, y reformar consecuentemente el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de veinte millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad del propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías".-Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y previa renuncia por unanimidad de votos de cada uno de los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones en la proporción que por Ley les corresponde, a excepción del señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, éste ha suscrito las nueve mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, correspondientes a éste aumento de capital y paga en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de cuatro millones quinientos mil sucres.- La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado y resuelve que el saldo no pagado del valor de cada una de las acciones suscritas, será cancelado en numerario en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, en el Registro Mercantil.- No habiendo otro asunto

que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión fue leída y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad, firmando para constancia todos en unidad de acto, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- f) Marcos Gustavo Salcedo Barriga.- f) José Marcos Salcedo Barriga.- f) Angela Barriga de Fabre.- f) Jorge Durán Wauge.- f) Jorge Durán Dyer.- f) Jéssica Giuliano de Salcedo.-

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y seis.-



MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

•
•
•

NOTARIA
TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA de la escritura de Resciliación y Aumento de Capital
3 y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Cordelería
4 Nacional S.A., que sello y firmo en Guayaquil, a veintisie
5 te días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis.-

[Handwritten signature]

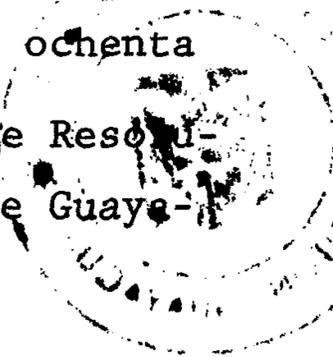


12 RAZON:
13 SIENTO COMO TAL QUE CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE
14 LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
15 DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CORDELERIA NACIONAL S.A., DE FE-
16 CHA DIE, DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SEIS,
17 HE TOMADO NOTA DE RESCILIACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y
18 REFORMA DE ESTATUTOS DE DICHA COMPAÑIA, CUYO TESTIMO-
19 NIO ANTECEDE.- GUAYAQUIL, MAYO VEINTINUEVE DE MIL NOVE
20 CIENTOS OCHENTA I SEIS. DE TODO DOI FÉ.-

[Handwritten signature]

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

23 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de
24 la matriz de Resciliación y Aumento de Capital y Reforma
25 de Estatutos de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A.,
26 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta
27 i seis, he tomado nota de la aprobación mediante Resolu-
28 ción # 05267 del señor Intendente de Compañías de Guaya-



yaquil, dictada en julio cuatro del presente año.-
Guayaquil, Julio nueve de mil novecientos ochenta i
seis. De todo, doifé.-



CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-05267, dictada el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la RECONCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., de fojas 14.896 a 14.908, Número ~~11.803~~ del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.903 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 5.930 del Registro Mercantil de 1.958; 3.192 del mismo Registro de 1.961; 2.082 de dicho Registro de 1.962; 830 del antedicho Registro de 1.964; 11.803 del expresado Registro de 1.977; 13.067 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.978; 5.261; y, 12.500 de dicho Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: antedicho. Vale.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Sr. Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Julio diez y seis de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

